



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 30 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 120

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 28.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Elecciones.—Circular

Señalado el día 2 del próximo mes de Junio para la elección de Senadores por esta provincia, dicho acto tendrá lugar en el local del antiguo Paraninfo destinado hoy á las conferencias de «Extensión Universitaria» de la Universidad Literaria de esta Capital, así como el sábado anterior inmediato la Junta general á que se refiere el art. 37 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades y personas que hayan de intervenir en las citadas operaciones electorales.

Oviedo 29 de Mayo de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Junio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 193.741,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de ma-

nifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda pro-

puesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de las obras del trozo quinto de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, provincia de Oviedo.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de 60 días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que re-

sulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 48.435,47 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 63 del pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partida alzada se haya incluido en el art. 4.^o del presupuesto para «Obras accesorias» y de lo que detalladamente se fije en el art. 5.^o para «Conservación y acopios» durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Madrid 14 de Mayo de 1901.—El Director general D. Arias de Miranda.

PROVINCIA DE OVIEDO

Año de 1900

RESÚMEN de las cuentas de ingresos del cuarto trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL Pesetas
	Propios	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección pública	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros		
Allande.	22584	»	350	»	12730	»	»	18370	7.49316	37.62347	2850	10.37845	56.28312
Aller.	»	4.245	»	»	»	»	30	19.71212	14.39899	105.24712	»	»	143.70053
Amieva.	1540	»	18.513	»	»	2.87517	23.68481	»	27.46459	241.25739	»	»	313.80668
Avilés.	»	1.064	10.05052	»	»	»	»	»	»	3.93965	»	»	13.98965
Avilés (Zona de ensanche).	»	»	»	»	»	»	»	1.37275	1.22349	19.81608	»	»	19.94158
Bimenes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22.41232
Boal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabrales.	»	»	40	»	»	17	»	»	1.08233	18.11887	»	»	19.25820
Cabranes.	30	»	15	»	»	»	»	»	4.94104	24.20584	»	»	29.19188
Candamo.	335	20	260	»	»	4.963	»	15.08697	63194	94.86033	4	»	86.35811
Cangas de Onís.	»	»	»	»	»	32347	»	»	»	»	»	»	110.35671
Cargas de Tineo.	»	»	6350	»	»	»	1.01665	4.27123	5.63905	57.05425	50	»	5.59018
Caravia.	412	»	11850	»	3610	»	»	1.51333	5.44381	24.53146	27225	»	68.76503
Carreño.	420	1.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33.23010
Caso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castroillón.	»	»	17528	»	»	1.22466	»	2.21982	4.69054	11.44593	»	»	46.176
Castropol.	»	»	»	»	»	»	»	6.36009	1.71826	43.88645	»	»	18.35629
Coaña.	»	»	359	»	»	»	15940	2.93406	3.14333	12.65657	»	»	52.45320
Colunga.	»	»	»	»	»	»	250	5.78409	4.00984	74.12401	»	»	18.98396
Corvera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	83.91794
Cudillero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9.28053
Degaña.	2782	»	»	»	»	»	»	»	67236	9.28053	»	»	25.14364
El Franco.	28953	»	170.88877	»	13.25420	1.550	286261667	»	81.24655	108364778	1.76844	»	416997241
Gijón.	6250	»	500	»	»	»	74050	2.06578	5.64425	44.22799	»	»	52.72760
Gozón.	»	»	79285	»	»	»	»	30.176	51.14377	101.35660	12487	»	184.40209
Grado.	»	»	»	»	»	»	»	1.61666	6.63207	13.02708	»	»	24.27581
Grandas de Salime.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28.22975
Ibias.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Illano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.600	»	»	4.600
Illas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.445	»	»	8.445
Langreo.	»	»	2.66704	»	»	2850	44786	2.25969	21.90972	238.07716	»	»	265.38997
Laviana.	»	»	131	»	»	»	15	4.006	10.47637	55.90927	»	»	78.34864
Lena.	»	4835	»	»	»	1450	»	2.88679	23.40805	97.60682	»	»	123.96451
Leitariegos.	»	64	»	»	»	»	»	65713	4125	2.24275	»	»	3.00513
Llanera.	1.715	380	950	»	»	»	8333	»	2.43026	31.37067	»	»	35.92926
Llanes.	250	1.22670	4.63685	»	25	»	»	10.35652	34.62256	128.78863	»	»	179.90626
Mieres.	2323	»	8.56716	»	1110	»	»	5.96038	83.59929	312.45172	»	»	415.63568
Miranda.	»	»	13715	»	»	53315	»	»	4.58825	37.91253	»	»	43.12112
Morcín.	53969	»	725	»	»	»	»	82689	6.94317	22.57765	»	»	31.61240
Muros.	»	450	75696	»	»	»	646	»	1.34992	14.49631	»	»	17.69959
Navia.	»	»	37467	»	»	»	»	200	7.98022	16.26722	850	»	24.83061
Noreña.	»	»	942	»	»	»	»	1.70286	9.07396	40.57246	»	»	53.79466
Onís.	14	»	11150	»	»	»	»	»	7.17812	43.24992	1.94423	»	53.37227
Oviedo.	2.11454	»	80.88075	»	1.52729	»	12.73762	»	1.18826	12.01530	»	»	13.44706
Parres.	»	»	19	»	»	»	»	»	17.18140	420.07320	25411	»	534.77891
Peñamellera (Valle alto).	»	»	46	»	»	»	»	»	9.50602	36.21575	15360	»	45.89437
Peñamellera (Valle bajo).	»	51194	»	»	20250	»	»	»	»	10.381	»	»	10.381
Pesoz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28.575	»	»	29.34044
Piloña.	400	»	3.25716	»	»	»	248	1.768	22.89136	30.43450	»	»	58.99902
Ponga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pravia.	4.34381	»	2.271	»	»	»	»	3.52829	5.84380	79.75034	»	»	96.23724
Proaza.	»	»	»	1375	»	»	»	»	87779	18.97098	»	»	19.86252

dice de la riqueza inmueble de éste término que obra en la Secretaría de mi cargo, la relación de propietarios formada por el Ingeniero encargado de obras municipales y á la que se refiere el decreto anterior, concuerda exactamente con los datos que arrojan los expresados documentos.

Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Mieres á 2 de Mayo de 1901.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º, el Alcalde, Gutierrez.

R. al núm. 883

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la vigente instrucción de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, las Juntas provinciales durarán cuatro años, renovándose por mitad en cada bienio, quedando aquéllas constituidas el día 1.º de Julio.

Por la promulgación de la ley de 28 de Noviembre de 1899 se estableció, en lugar del año económico, el año natural ó civil para el servicio de la Administración del Estado.

Por el Real decreto de 19 de Junio del año próximo pasado se sometió á la anterior disposición la ley Provincial, en cuanto se refiere á la constitución de las Diputaciones, y análogos acuerdos se han dictado con el fin de que se rijan por el año natural lo relativo á la cobranza de tributos, y á la duración de los contratos administrativos celebrados por las Diputaciones y Ayuntamientos.

Varias Juntas provinciales de Beneficencia han elevado consulta á este Centro respecto á la época en que deben hacerse las renovaciones bienales de la mitad de los individuos que las componen, si en 1.º de Julio, como dispone la instrucción, ó en 1.º de Enero, armonizándolas á lo que preceptúa la ley de 28 de Noviembre de 1899 respecto al año natural.

Las razones que han inspirado las anteriormente expresadas soberanas disposiciones pueden, sin inconveniente alguno, hacerse extensivas al presente caso, pues todas ellas se encaminan á unificar en lo posible los servicios de la Administración del Estado.

Por todo lo cual, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S., á los Sres. Prelados de las respectivas diócesis y á las Juntas provinciales de Beneficencia, remitan á este Ministerio las relaciones y ternas que disponen el apartado 5 y 6 del art. 9.º, y art. 13 de la instrucción del ramo, en todo el mes de Noviembre del corriente año, á fin de dar cumplimiento á los artículos 10, 11 y 12 de la misma, con objeto de llevar á cabo la renovación de la mitad de los Vocales y

que queden constituidas las Juntas el día 1.º de Enero del próximo año, continuando las mismas hasta aquella fecha tal y como hoy están formadas.

Madrid 24 de Mayo de 1901.—El Director general, C. Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Distrito minero de Oviedo

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo como representante de la compañía anónima «La Minera Asturiana», ha presentado solicitud de registro de 123 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Castora sexta», sita en términos de Santibáñez de Murias, concejo de Aller. Lindante á todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón núm. 20 de la concesión «Carlos tercero», y á partir del mismo se medirán en dirección SO. 1.490 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con dirección NO. se medirán 1.200 metros, de segunda á tercera con dirección SO. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta con dirección SE. se medirán 4.100 metros y de cuarta á primera con dirección NO. se medirán 2.900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 123 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.498.

Que D. César Alvarez y Fernández, ha presentado solicitud de registro de 55 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Remedios», sita en las parroquias de Niembra y Ricabo, concejo de Quirós. Lindante al Norte registro Jesús, S. Peñarueda, E. y O con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del registro Jesús, cuyo ángulo dista 2.000 metros en dirección N. del mojón NE. de la concesión Ganga y en dirección al O. se medirán 250 metros fijando la primera estaca, á segunda 100 al O., á tercera 2.500 al S., á cuarta 100 al E., á quinta 1.000 al N., á sexta 500 al E., á séptima 1.000 al S., á octava 100 al E., á novena 2.500 al N., á décima 100 al O., á once 1.400 al S., á doce 500 al O., y á primera 1.400 al N. quedando así cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Fué admitido este registro con el núm. 14.484.

Que D. José Las Cuartas, vecino de Pinares, en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hierro que se

conocerá con el nombre de Cierro de los Calderones, sita en el barrio de Aviño, paraje llamado Cierro de los Calderones, parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en la finca llamada Cierro de los Calderones y desde dicho punto en dirección N. se medirán 100 metros, al S. 150, al E. 300, y al O. 100, y tirando perpendiculares á estos puntos se hallarán las diez hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.487.

Que D. Romualdo López Arango, vecino de esta ciudad en representación de la compañía anónima La Minera Asturiana, ha presentado solicitud de registro de 300 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Ricardo, sita en la parroquia de Villamayor, concejo de Teberga. Lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Torre de la Iglesia parroquial de Villamayor y á partir de dicho punto se medirán en dirección Norte 600 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con dirección N. 15 grados E. se medirán 2.000 metros para colocar la segunda, de segunda á tercera con dirección E. 15 grados S. se medirán 1.500 metros, de tercera á cuarta con dirección S. 15 grados O. se medirán 2.000 metros, y de cuarta á primera con dirección O. 15 grados N. se medirán 1.500 metros quedando así cerrado el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.465.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 17 de Mayo de 1901.—José Sanmartín.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Pola de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que instruido expediente para la instalación del alumbrado público en esta villa, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acordó anunciar la subasta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento á los diez días después de publicado este anuncio, á las diez de

la mañana, presidida por el Alcalde, individuos de la Comisión nombrados al efecto y será por pliegos cerrados en papel timbrado de la clase 11.ª

El contrato será por veinte años para suministrar el alumbrado público por la electricidad, sirviendo de tipo la cantidad de 1.250 pesetas en cada uno, y es requisito indispensable para admitir el pliego acreditar haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo, importante sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, como fianza provisional que se duplicará como definitiva.

El servicio principiará á prestarse en primero de Octubre próximo.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Han transcurrido diez días del anuncio á que se refiere el artículo 29 de la citada Instrucción, sin que se produjese reclamación alguna.

Para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15, ha sido designado el Letrado de ésta villa don Florencio Azeárate.

El contratista vendrá obligado al pago de este anuncio.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo de proposición

D. F. de T. . . , natural de . . . , vecino de . . . según cédula personal número . . . se obliga á prestar el servicio del alumbrado público eléctrico en esta villa por término de 20 años y la cantidad de . . . (en letra) pesetas cada uno, cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego correspondiente. Y para seguridad de esta proposición acompaña la cédula personal y la carta de pago que acredita haber consignado en la Depositaria Municipal la fianza de . . . pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Pola de Allande Mayo 23 de 1901.—José Blanco.

R. al núm. 880.

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Manuel Mesa Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, y acordada por esta Corporación la provisión por concurso de dicha plaza, se señala el plazo de 30 días para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro de dicho plazo, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Grandas de Salime, Mayo 23 de 1901.—Manuel Mesa.

R. al núm. 887